

<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DE PROYECTOS FINET</b>	<b>Aprobación:</b>	<b>Nivel:</b>	<b>Código:</b>
	25/04/2013	3	PP-FIN.1-1-2

Fondo de Inversión  
Social para el Desarrollo  
Local (FISDL)



	Elabora / Modifica	Responsable	
Firma:			
Nombre:	Ricardo César Larín Deleón	Ángela del Rosario Zamora Rivas	
Cargo:	Técnico de Programa	Coordinador del FINET	
Fecha:	22/04/2013	22/04/2013	
	<i>Recomendó Comité Técnico Consultivo FISDL</i>	Aprobado en Consejo de Administración Sesión # <u>FIN-287/13</u> Fecha <u>25/04/2013</u>	
	Recomienda: Comité Técnico Consultivo	Aprueba: Consejo de Administración FINET	
	Sesión: DL-832/2013	Sesión: FIN-287/2013	Fecha: 25/04/2013
	Fecha: 22/04/2013		



## Política de Gestión de Proyectos FINET

Aprobación:

25/04/2013

Nivel:

3

Código:

PP-FIN.1-1-2

### ÍNDICE

I. Objetivo.....	3
II. Sujetos de la Política .....	3
III. Procedimientos Relacionados .....	3
IV. Políticas Operativas.....	3
IV.1. Recepción de Solicitudes .....	3
IV.2. Evaluación, Selección, Priorización y Aprobación de Solicitudes.....	4
IV.3. Asignación de Fondos de Subsidio y Administración de Contrato .....	5

## I. Objetivo

Establecer los lineamientos básicos a ser aplicados en los procesos del FINET relacionados con el otorgamiento subsidios para la construcción y mejoramiento de infraestructura para el suministro de energía eléctrica en áreas rurales y de bajos ingresos de la población.

## II. Sujetos de la Política

Será aplicable a todo funcionario del FISDL y FINET que participen directa o indirectamente en los procedimientos del FINET para el logro de sus objetivos.

## III. Procedimientos Relacionados

- PO-FIN.1 Recepción de Solicitudes
- PO-FIN.2 Evaluación, Selección, Priorización y Aprobación de Solicitudes
- PO-FIN.3 Asignación de Fondos de Subsidio y Administración de Contrato

## IV. Políticas Operativas

### IV.1. Recepción de Solicitudes

El Jefe de Programa responsable del FINET admitirá solicitudes a fin de otorgar subsidios para la construcción y mejoramiento de infraestructura para el suministro de energía eléctrica, que incluyan como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre y generales del solicitante;
- b. Descripción del proyecto a subsidiar;
- c. Esquema del proyecto, indicando la trayectoria aproximada de la línea, punto de entrega, longitudes, postes, transformadores y la ubicación aproximada de las viviendas;
- d. Croquis de la ubicación del proyecto en el municipio;
- e. Descripción de los beneficios a generarse por el otorgamiento del subsidio;
- f. Designación del lugar para recibir notificaciones;
- g. Firma del solicitante o de su representante legal;
- h. Acuerdo Municipal que relacione la autorización del Consejo Municipal de solicitar el proyecto al FINET y el compromiso de aportar el 40% del monto total del proyecto en concepto de contrapartida;

Si la solicitud no cumpliera con los requisitos anteriores, el Fondo prevendrá al interesado para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la prevención, subsane las omisiones encontradas. En la prevención se indicará al interesado que de no superar las omisiones señaladas se declarará inadmisibles su solicitud. (Art .11 y 12 Ley del FINET).

El Coordinador del FINET podrá establecer periodos y plazos para delimitar la admisión de solicitudes de proyectos de infraestructura eléctrica para subastas, cuando lo estime conveniente para cumplir los objetivos del FINET.

El FINET deberá atender las directrices que establezca el FISDL en lo referente a estrategias de electrificación, en consideración a la necesidad de focalizar inversiones en municipios no cubiertos por otros programas o fuentes de financiamiento.

Toda solicitud de proyecto de infraestructura eléctrica presentada al Fondo tendrá un período de vigencia de un año a partir de su admisión.

#### **IV.2. Evaluación, Selección, Priorización y Aprobación de Solicitudes**

La Comisión de Evaluación, Selección y Priorización de Solicitudes (La Comisión) aplicará los siguientes criterios de priorización:

1. Prioridad a proyectos del sector rural;
2. Orden de llegada de la solicitud;
3. Asignar cuatro proyectos por municipio en un mismo proceso de subasta. Salvo no haya más solicitudes en lista de espera y se disponga de recursos financieros, se podrá asignar hasta cinco proyectos por municipio;
4. Seleccionar proyectos hasta un monto que se aproxime a los recursos financieros designados para la subasta. En caso el saldo disponible para cubrir el (los) último(s) proyecto(s) de la lista de mérito resulte insuficiente, La Comisión podrá seleccionar, en sustitución de dicho(s) proyecto(s), uno o más proyectos de la lista de mérito que se aproximen al saldo disponible, aunque esto signifique seleccionar solicitudes de fechas más recientes.

La Comisión de Evaluación, Selección y Priorización de Solicitudes estará integrada por el Representante Legal del FINET o su representante, el Coordinador del FINET y el Jefe de Programa responsable del FINET.

El Coordinador del FINET podrá determinar la cantidad de procesos de subasta a realizar en cada periodo, considerando los recursos financieros que FINET tenga disponibles.

	<b>Política de Gestión de Proyectos FINET</b>	<b>Aprobación:</b>	<b>Nivel:</b>	<b>Código:</b>
		25/04/2013	3	PP-FIN.1-1-2

Las solicitudes que no resulten seleccionadas y a las que no haya sido posible otorgarles subsidio, podrán ser incluidas en próximas subastas.

La contrapartida municipal, equivalente al 40% del monto total del proyecto, será requerida a la Municipalidad de la siguiente manera:

- a. Un primer desembolso en efectivo equivalente al 10% del monto total del proyecto, el cual deberá ser depositado en la cuenta bancaria del FINET dentro del plazo que el FINET indique. Este desembolso es necesario para que el proyecto sea incluido en la subasta; en caso no se presente en el plazo y términos requeridos el proyecto será devuelto a la lista de proyectos en espera de subsidio.
- b. El 30% restante del monto total del proyecto, deberá ser cancelado dentro del plazo que el FINET indique, el cual podrá efectuarse mediante depósitos en efectivo a la cuenta bancaria del FINET o mediante la presentación de un Acuerdo de Pignoración de Fondos con el ISDEM, en donde se establezca una orden de descuento mensual del FODES correspondiente al Municipio y el monto sea transferido al FINET.

Cualquiera que sea la forma de pago que se adopte, el número de cuotas será indicado por el FINET, en todo caso el monto total de la contrapartida deberá haber ingresado al FINET antes que inicie el proceso de contratación de los realizadores de las obras; caso contrario el proyecto será retirado del proceso y devuelto a la lista de solicitudes en espera de subsidio.

El Asesor Municipal deberá monitorear el depósito de los fondos y/o documento de pignoración de fondos por el monto de contrapartida comprometido por el solicitante. En el caso de depósitos en efectivo, una vez el depósito sea realizado, trasladará la copia original de la remesa al Departamento de Tesorería del FISDL y solicitará el recibo de ingreso de la contrapartida del proyecto; y en el caso de pignoración de fondos entregará copia al Departamento de Tesorería del documento presentado ante el ISDEM. En ambos casos el Asesor Municipal enviará copia de estos documentos al Jefe de Programa responsable del FINET.

#### **IV.3. Asignación de Fondos de Subsidio y Administración de Contrato**

Previo a la realización de la Subasta, el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del FISDL deberá solicitar la publicación en dos de los periódicos de circulación nacional, la siguiente información:

- a. Los requisitos con los que deberán cumplir los operadores de red de distribución y los comercializadores de energía eléctrica que deseen participar en la misma;
- b. La zona de cobertura del proyecto;

- c. Los estándares de calidad con los que deberá realizar el suministro o la prestación del servicio;
- d. Los términos, precios y condiciones de acuerdo con los que se deberá realizar el suministro o la prestación del servicio, tal como lo haya establecido la SIGET;
- e. El plazo para dar inicio al suministro de energía eléctrica o la prestación del servicio;
- f. La forma en que se determinará el subsidio a otorgar;
- g. Fecha y lugar de venta y retiro de las bases; y
- h. Fecha y lugar de recepción y apertura de las ofertas.

El Distribuidor o Comercializador ganador de la Subasta será responsable de la dirección, supervisión, control de calidad, y ejecución de las obras, así como garantizar que se cumplan las norma de seguridad e higiene, especificaciones técnicas de los proyectos y las normas y los estándares de construcción aplicables.

### Historial de Cambios

VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	APROBACIÓN (Instancia/Fecha)	VIGENCIA (Fecha)
-	0	Creación y aprobación de la política.	Consejo de Administración FINET Sesión: FIN -113/2007 Fecha: 26 de abril de 2007	26/04/2007
0	1	Modificación de la política.	Consejo de Administración FINET Sesión: FIN -155/2008 Fecha: 18 de septiembre de 2008	18/09/2008
1	2	Modificación de la política.	Consejo de Administración FINET Sesión: FIN -287/2013 Fecha: 25 de abril de 2013	01/07/2013